

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04179-2024-U

SEGORBE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2024, aprobó la publicación de la siguiente modificación de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir, con carácter definitivo, una plaza de Jefe de Taller de naturaleza laboral.

“Vistas las bases publicadas en el BOP número 98 de 13 de agosto de 2024 y referidas a la convocatoria y proceso de selección para cubrir, con carácter definitivo, una plaza de Jefe de Taller de naturaleza laboral.

Considerando que en las mismas no se ha tenido en cuenta la ordenanza reguladora de la Tasa para participar en procesos selectivos, que tiene aprobada este ayuntamiento, publicada en el BOP 36 de 25 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D. L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo expuesto,

Primero.- Modificar la base cuarta de la citada convocatoria añadiendo el requisito de:

...

g) Haber abonado los derechos de participación y confección del expediente en las pruebas selectivas.

...

Segundo.- Modificar la base quinta añadiendo el siguiente párrafo:

...

Junto con la instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- B) Fotocopia de la titulación exigida.
- C) Justificante de haber realizado el pago de los derechos de examen y confección del expediente
- D) Los méritos que consideren oportunos

Asimismo el personal aspirante podrá utilizar el modelo original de solicitud en papel que se encuentra en el Registro General del Ayuntamiento.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, la presentación se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, y remitida por email a la dirección, personal@segorbe.es. También deberá de remitirse si se presenta por otros medios que no sean en los propios del ayuntamiento.

Para ser admitido será necesario que además, en la solicitud se acredite el abono de los derechos de examen y formación del expediente. Para el pago de la tasa por participación en procesos selectivos, debe realizarse una autoliquidación accediendo a la sección de Autoliquidaciones dentro de Tributos y Pagos. Una vez identificado con su certificado digital, el usuario deberá seleccionar la opción “Crear nueva autoliquidación” y a continuación el tipo “Tasa por participación en procesos selectivos”. Una vez seleccionado el Ejercicio se pasa al siguiente paso donde se elegirá entre los diferentes grupos de titulación para aplicar la tarifa correcta, en este caso será el correspondiente al C1 (por importe de 15€), y en caso de que se tenga derecho a algún tipo de bonificación deberá elegirse teniendo en cuenta que al presentar el justificante de pago, deberá acreditarse el derecho a la bonificación aplicada. Tras “Validar importe” podrá accederse a la presentación de la misma. Una vez presentada la autoliquidación, se ofrece al usuario la opción de descargar la carta de pago o bien de realizar el pago con tarjeta bancaria

y descargar el correspondiente justificante, que será lo que deba presentarse junto al resto de documentos de la solicitud.

Tercero.- Aquellos participantes que hayan presentado su solicitud omitiendo alguno de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, podrán subsanarlo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes no se verá alterado por la presente modificación, siendo de 10 días hábiles desde el anuncio publicado en el BOE número 202 de fecha 21 de agosto de 2024.”

Segorbe, 28-08-2024
Secretaria Accidental
Josefina Gómez Rubio